

# **Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Valladolid<sup>1</sup>.**

## **Preámbulo**

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización. En lo concerniente a la dirección de tesis, recomienda la existencia de una guía de buenas prácticas para la supervisión y seguimiento de la tesis doctoral.

## **Admisión del doctorando**

- a) El doctorando admitido a un programa de doctorado debe recibir una información detallada sobre el desarrollo y defensa de la tesis doctoral.
- b) Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que vele por su interacción con la comisión académica.
- c) Se garantizará que el doctorando cuente con un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral y, en su caso, que cuente con otros codirectores cuando concurren razones de índole académico que así lo aconsejen.
- d) Se potenciará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

## **Plan de investigación**

El director de las tesis es responsable del proyecto de tesis del doctorando, de su novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis a desarrollar se incluirá en el Plan de Investigación que se elaborará antes de finalizar el primer año. En dicho plan deberá constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos a alcanzar, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

---

<sup>1</sup> En esta guía se recoge un resumen de las recomendaciones y la normativa referidas a la dirección de tesis extraída de la legislación general, la normativa autonómica y de los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

## **Seguimiento del doctorando**

El director hará un seguimiento y una supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, y para identificar y resolver los posibles problemas del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

## **Otras obligaciones del director**

Además de las obligaciones enumeradas anteriormente, los directores de tesis deberán observar, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar su trabajo de manera que constituya un ejemplo a seguir por el investigador en formación.
- b) Facilitar al investigador en formación los medios y el entorno científico adecuado, teniendo en cuenta sus necesidades de formación y evitando presiones indebidas.
- c) Informarle sobre las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, instándole a su cumplimiento.
- d) Inculcar en el doctorando el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Valladolid.
- e) Fomentar en el joven investigador el espíritu crítico tanto a la hora de evaluar su trabajo como el realizado por otros.
- f) Introducirle en foros de discusión y reuniones científicas y aconsejarle para su futuro.
- g) Reconocer el trabajo del investigador en formación y ser riguroso y justo en la autoría de las publicaciones.
- h) Consensuar con el investigador en formación y el grupo de investigación, la participación de aquél en proyectos de investigación, estancias en el extranjero, cursos, etc.
- i) Ser escrupuloso con las tareas encomendadas, de manera que éstas estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.
- j) Procurar, cuando el tipo de investigación así lo requiera, una buena formación en Buenas Prácticas Clínicas y Buenas Prácticas de Laboratorio como garantía de la fiabilidad y trazabilidad de los procesos de investigación.
- k) El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i
- l) Potencia la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.

- m) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

**Obligaciones de los doctorandos.**

Los doctorandos, en el proceso de desarrollo de su trabajo deberán observar, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- b) Seguir los consejos y recomendaciones del director e informarle de sus posibles iniciativas y de los avances de sus resultados. Si encuentra dificultades en el desarrollo de su trabajo, debe comunicarlo cuanto antes.
- c) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la Universidad de Valladolid.
- d) Participar en actividades científicas, foros de discusión, seminarios, etc. relacionados con el desarrollo de su trabajo.
- e) Reconocer la contribución de su director en la divulgación oral o escrita de sus resultados.
- f) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, autoría, propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- g) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, utilizar la información obtenida única y exclusivamente con el objeto de realización de su tesis.
- h) Respetar y valorar las necesarias labores de gestión, administración y tareas conexas a la actividad investigadora.
- i) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad de Valladolid pone a su disposición.
- j) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.